

los tales Arrendadores para q. puedan establecer qua-
tro Tabernas donde vender los vinos pertenec. a dho. Die-
mos; y entendido por esta Ciudad Huera: le Concede
exp. ^{da} Gracia

Viose en este Ayuntamiento un Papel escrito a esta Ciu. p. la Jun-
ta de Proprios, y Arbitrios de ella su fha en diez, y siete del
Corr. Respuesta del que esta Ciu. le pago en seis del mismo
Relativo a que se librase la Cantidad que tubiere a bien
para el recum. de las dependencias pendientes en la
villa, y Corte de Madrid, y el qual se here dha Junta lo
Representara sin perdida de Correo al Superior tribunal
q. corresp. y entendido por esta Ciu. aduerda queda en su
inteligencia

Viose en este Ayuntamiento un papel escrito a esta Ciu. p. la
Junta de Proprios, y Arbitrios de ella, su fha de diez, y siete
del Corr. Respuesta del que esta Ciu. le pago en diez, y siete
del mismo en q. incluio copia del memorial de quera-
dado p. Guillermo Lambides, y Coni. sobre q. dha
Junta se les quera desponax de los Puertos que venian
arrendados p. la venta de los aguardientes por menor
a este publico ofreciendo dha Junta en el citado su
papel a dado todas las disposiciones que le han parecido
adaptables a dexar correspondida su obligas en be-
neficio, y aum. de los Proprios de esta dha Ciu. y entendida
Huera: Queda en su inteligencia

La Ciudad Huera: se pare oficio a la Junta de Pro.

